



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ANA MARIA LONDOÑO LOPEZ

C.C. N°. 25180959 de Dosquebradas

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE MODAS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Pereira - Risaralda, el día 27 de Marzo de 2020

Felipe Valencia

Rector

Laura Rocío Velandía

Secretaria General Seccional



Felipe Valencia

Decano



Código Seguro de Verificación: 523egE0mM32DL2a

Libro 2 - Folio 20 - Registro 14069 - Acta No. 345 - Fecha 27 de Marzo de 2020 -

Código de Seguridad: 2728-AA-018880

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO

Formación Empresarial y Educación Continúa

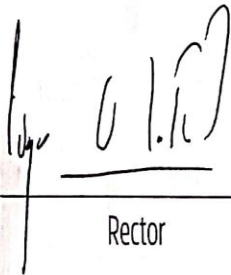
Certifica Que:

ANA MARÍA LONDOÑO LOPEZ

C.C. 25.180.959

Asistió al diplomado programa de extensión y educación continuada con una intensidad
presencial de 144 horas teórico-prácticas en:

Ropa Interior y Vestidos de Baño



Rector



Secretaría General



Formación Empresarial y
Educación Continua

Dado en Pereira, a los 6 días del mes de Febrero de 2016



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto

Popular Nocturno Dosquebradas

Dosquebradas - Risaralda

Acreditación de Funcionamiento, según Resolución 742 del 6 de Noviembre de 1996, de la Secretaría
Departamental de Educación y Cultura.

Confiere a

Ana Maria Londoño López

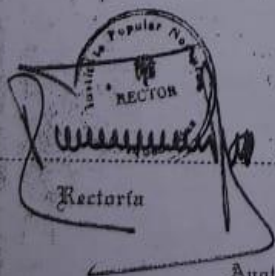
Identificada(a) con T.I. 831228 - 00035 Expedida en Dosquebradas

El Título de

Bachiller Académico

Quien cursó y aprobó el plan de estudios de la Educación Media Académica, según
la Ley General de Educación y establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

En testimonio de ello le otorga el presente diploma.



Rectoría



Secretaría

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro Folio Diploma

Dado en Dosquebradas a 15 de Diciembre de 2001.



Certificación No. 230

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO
TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANA MARIA LONDOÑO LOPEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 25.180.959 de Dosquebradas, Risaralda. celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.7672268 del 18 de marzo de 2025

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, orientar y evaluar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 18 de marzo de 2025 hasta el 23 de diciembre 2025

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de marzo de 2025

Fecha de Terminación de Contrato: 23 de diciembre 2025

Término de Ejecución: Nueve (09) meses y Cinco (05) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con

SENA Regional Quindío - Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Avenida Centenario Carrera 6 Calle 47 N - 15, Armenia. - Teléfono 6067461417



Certificación No. 230

los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, el proyecto formativo y la planeación pedagógica de los programas relacionados con su perfil y lo establecido institucionalmente para garantizar la calidad de la formación profesional integral 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas, conforme a las necesidades identificadas por las redes de conocimiento y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Recolectar, organizar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de caracterización; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o formación titulada que así lo requiera. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información." 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz SENA. 10. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 11. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios y la oferta de formación académica definida de acuerdo con el calendario académico establecido para la vigencia 13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, cumpliendo con la entrega de los soportes de acuerdo con la guía y/o la documentación establecida para este procedimiento. 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa", o la actualización o; en su defecto, deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, en el informe de ejecución contractual siempre que esta sea ofertada por la entidad, con plazo máximo a septiembre 30 de 2024. 15. Acompañar integralmente a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz del centro. 16. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista

SENA Regional Quindío - Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Avenida Centenario Carrera 6 Calle 47 N - 15, Armenia. - Teléfono 6067461417



Certificación No. 230

técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 17. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 18. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 19. Promover en los aprendices el respeto y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean estén establecidas y/o relacionadas con las tecnologías y especialidades ofertadas por el centro de formación. 20. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinaciones, Supervisor de Contrato y/o demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 21. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 22. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 23. Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 24. Reportar por cada periodo fijo de pago un equivalente a 160 horas y/o su equivalente en horas para aquellos meses en los cuales, se ejecuten periodos inferiores a los treinta días considerados en el calendario académico

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$42.162.184.00 M/Cte.) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional en el mes de marzo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$1.839.804.00 M/Cte.) b) ocho (08) pagos iguales por los meses de

SENA Regional Quindío - Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Avenida Centenario Carrera 6 Calle 47 N - 15, Armenia. - Teléfono 6067461417



Certificación No. 230

abril a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (\$4.599.511,00) cada uno. C) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 3.526.292.00 M/Cte.)

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del radicado 7-2025-454207 los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Adriana Maritza Vanegas Castillo

Subdirectora (e)

Centro para el Desarrollo Tecnológico

De la Construcción y la Industria

Proyectó: Luis Miguel Ariza Grisales

Cargo: Apoyo Administrativo *Luis Miguel Ariza G.*

SENA Regional Quindío - Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Avenida Centenario Carrera 6 Calle 47 N – 15, Armenia. – Teléfono 6067461417



@SENAComunica

www.sena.edu.co



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MARIA LONDOÑO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.180.959 de Dosquebradas**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR.5817720 del 26 de Enero de 2024
Objeto	: Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para el cuarto trimestre de la vigencia 2024.
Plazo de ejecución	: 210 días
Fecha de Inicio de Ejecución	: 26 de Enero de 2024
Fecha de Terminación de contrato	: 24 de Agosto de 2024
Término de Ejecución	: Siete (07) meses
Valor del Contrato	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30.800.000,00). M/CTE.
Forma de Pago	: : a) Un primer pago correspondiente a seis (06) días del mes de enero de 2024 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$880.000,00) M/CTE. b) Seis (06) pagos iguales por los meses de

Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial - Regional Risaralda
Transversal 7 calle 26 Santa Isabel, Dosquebradas. - PBX (606) 3496220 – 3496190



febrero a julio de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/CTE. Cada uno. y c) Un último pago correspondiente a veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2024 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.520.000,00) M/CTE

Obligaciones Específicas del Contrato: A. INSTRUCTOR PRESENCIAL. 1) Prestar sus servicios como instructor en el área de formación asignada (REGULAR), dentro del Programa asignado (MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL), de acuerdo con el GFPI-F 139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN REG 03-23 y los descritos en el presente estudio previo, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2024 del SENA. 2) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual. 3) Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 4) Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 6) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7) Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8) Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa. 9) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria. 10) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados C) registrar en un periodo máximo de una semana después de la ocurrencia del evento las inasistencias d) Utilizar y mantener actualizada la plataforma LMS TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos del centro de formación (portafolio instructor, portafolio aprendiz, anuncios, etc) e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías,



inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11) Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12) Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Manual de convivencia del Centro de Formación. 13) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15) Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera. 17) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20) Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas. 21) Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

B. OBLIGACIONES INSTRUCTOR VIRTUAL. (cuando se requiera previamente acordado con el supervisor)

- 1) Prestar sus servicios como instructor o tutor virtual, en el área de formación asignada (REGULAR), dentro del Programa asignado (MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL), de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2024, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2024 del SENA.
- 2) Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática contratada.
- 3) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
- 4) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 5) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
- 6) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática contratada.
- 7) Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 8) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices



en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas Tecnológicas que la entidad defina. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b) Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa. 11) Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de la formación, cuando le sea asignado. 12) Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 13) Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas. 14) Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 18 días del mes de Noviembre de 2024.

Firmado
digitalmente
por Sandra
Yulieth García
González

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora
Centro de Diseño e Innovación
Tecnológica Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Proyecto: Maricela Campiño Zapata 
Cargo: Técnico G02 – Gestión Contractual.
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial



Certificación No. 0411

8. Número y Fecha del

Contrato:

CO1.PCCNTR.4508171 DE 2023

Objeto:

Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2023.

Plazo de Ejecución:

Siete (7) meses

Prórroga:

Ochenta y nueve (89) días, a partir del 17 de septiembre de 2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2023

Fecha de Terminación: 15 de diciembre de 2023

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintisiete millones quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos m/cte. (\$27.537.153), con honorarios mensuales de tres millones novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos m/cte. (\$3.933.879)

Obligaciones Específicas del Contrato: a. Instructor Presencial. 1. Prestar sus servicios como instructor en el área de formación asignada (CONFECCIÓN), dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2023, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2023 del SENA. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 4. Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados c) registrar en un periodo máximo de una semana después de la ocurrencia del evento las inasistencias d) Utilizar y mantener actualizada la plataforma



Certificado No.
SC-CER39881



Certificado No.
CO-SC-CER39881



Certificación No. **0411**

LMS TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos del centro de formación (portafolio instructor, portafolio aprendiz, anuncios, etc) e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas. 21. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

b. OBLIGACIONES instructor virtual (cuando se requiera previamente acordado con el supervisor)

1. Prestar sus servicios como instructor o tutor virtual, en el área de formación asignada (CONFECCIÓN), dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2023, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2023 del SENA.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática contratada.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática contratada.
7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas Tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades:
 - a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado.
 - b) Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados.
 - c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Analizar el avance del proceso de formación,



Certificado No.
SC-CER39881



Certificado No.
CO-SC-CER39881



Certificación No. **0411**

identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa. 11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de la formación, cuando le sea asignado. 12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 13. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas. 14. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On Base del SENA y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a los 15 días del mes de mayo de 2023.

Firmado
digitalmente por
**SANDRA YULIETH
GARCIA
GONZALEZ**

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Proyectó: Leandro Hincapié M. 
Cargo: Of.G02 - Gestión Contractual.



Certificado No.
SC-CER33681



Certificado No.
CO-SC-CER33681



Certificación No. 0411

aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria y/o entregar la documentación requerida para la certificación oportuna de los aprendices. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a. Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b. Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Acuerdo de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas. 20. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

7. Número y Fecha del Contrato:

CO1.PCCNTR.3398763 DE 2022

Objeto:

Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022

Fecha de Terminación: 17 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: Diez (10) meses, diecisiete (17) días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales de cuarenta millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos setenta pesos m/cte. (\$40.357.270), con honorarios mensuales de tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos pesos m/cte. (\$3.819.300)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Prestar sus servicios como instructor en el área de formación asignada (CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA), dentro del Programa asignado



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificación No. **0411**

(DESARROLLO DE COLECCIONES DE CALZADO Y MARROQUINERÍA), de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2022, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2022 del SENA y realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices y/o fichas que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera. 2) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual. 3) Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 4) Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y/o realizar las evaluaciones de la etapa práctica. 6) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7) Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8) Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa. 9) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria y/o entregar la documentación requerida para la certificación oportuna de los aprendices. 10) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a. Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b. Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11) Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12) Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Acuerdo de convivencia del Centro de Formación. 13) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15) Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 18) Presentar oportunamente y en el momento en que le sean solicitados, los informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas con sus correspondientes evidencias y/o soportes. 19) Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
SC-CER339881



Certificación No. 0411

9. Cumplir con los lineamientos de orientación conforme al Manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje y reglamento del aprendiz. 10. Generar y ejecutar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total de la formación. 11. Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación y semilleros del Centro, previa concertación con el Subdirector del Centro.

6. Número y Fecha del

Contrato:

CO1.PCCNTR.2895905 DE 2021

Objeto:

Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2021.

Plazo de Ejecución:

Dos (02) meses, veintidós (22) días

Modificación disminución:

Cuatro (04) días

Fecha de Inicio de Ejecución:

06 de octubre de 2021

Fecha de Terminación:

22 de diciembre de 2021

Término de Ejecución:

Dos (02) meses, dieciocho (18) días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales de nueve millones novecientos treinta mil ciento ochenta pesos m/cte. (\$ 9.930.180), con honorarios mensuales de tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos pesos m/cte. (\$ 3.819.300)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar sus servicios como instructor en el área de CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2021, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2021 del SENA y/o Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 4. Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y/o realizar las evaluaciones de la etapa práctica. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881

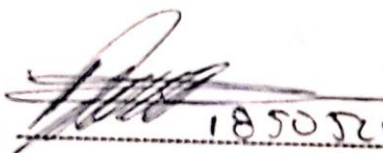
DISEÑOS MILENITA

NIT:18505209-6

CERTIFICA

Que la señora Ana Maria Londoño López identificada con cedula de ciudadanía N°25180959 de Dosquebradas, presto los servicios en Calzado y Marroquinería desde el 02 de febrero del del 2019 al 30 de julio del 2021.

Para constancia se firma a los 2 días del mes de agosto del 2021



18505209

Duvan Herrera Carmona

CC: 18505209

Teléfono: 3173882325 - 3145524772

**Dirección Cr 16 bis bis n°31-33 AV. los Molinos-Dosquebradas
diagonal al colegio Salesiano**



Certificación No. **0411**

participar mensualmente en comités de evaluación y seguimiento a la formación profesional con el fin de reportar a las coordinaciones académicas los casos que se presenten de deserción en la formación. y) Las demás que se requieran, acorde con el objeto contractual y que sean previamente comunicadas por la contratante.

5. Número y Fecha del

Contrato:

641 de 01 de febrero de 2018

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada" en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2018.

Plazo de Ejecución:

Diez (10) meses y siete (07) días

Modificación Suspensión:

Seis (06) días, a partir del 06 de febrero de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución:

01 de febrero de 2018

Fecha de Terminación:

13 de diciembre de 2018

Término de Ejecución:

Diez (10) meses, siete (07) días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintiocho millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintisiete pesos m/cte. (\$28.470.627), con honorarios mensuales de dos millones setecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos m/cte. (\$2.782.146)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar sus servicios como instructor, en la red(es) del conocimiento sectorial: TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA, asociada al área(s) de formación: Confecciones, textil, diseño de modas, dentro del (los) programa(s) de formación según la necesidad del servicio de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con los lineamientos del Plan de Acción 2018 del SENA. 2. Impartir formación de acuerdo a la programación y tiempos establecidos, incluida la inducción a la formación, dando cumplimiento a las metas del Plan de acción del centro. 3. Acompañar, impulsar y estimular a los aprendices en los procesos de ejecución y seguimiento de los proyectos formativos como estrategia, que da respuesta al modelo pedagógico del SENA. 4. Participar y apoyar a los equipos ejecutores interdisciplinarios, en la estructuración e implementación del modelo pedagógico a través de los proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje con técnicas didácticas, para el desarrollo de las competencias de los aprendices, planteadas en el desarrollo curricular. 5. Participar y apoyar a los equipos de autoevaluación y registro calificado, y aportar las evidencias soporte, cuando sea requerido por el supervisor de acuerdo a la necesidad del servicio. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; registro de inasistencias y demás novedades que deberán ser comunicadas al Supervisor del Contrato. 7. Hacer uso de las plataformas y herramientas establecidas para el proceso en la formación profesional, tales como: SOFIA PLUS, Black board, Sistema de Biblioteca, Gestión Contractual, entre otras. 8. Apoyar el procedimiento de seguimiento y evaluación de la etapa productiva, cuando por necesidades del servicio le sea asignado por parte del Centro.



Certificado No.
SC-CER33981



Certificado No.
CO-SC-CER33981



Certificación No. 0411

municipios del área metropolitana y el área urbana del municipio de Santa Rosa de Cabal, por existir transporte urbano. 26. El no pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda, constituirá causal de incumplimiento que podrá dar lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 27. Adicionalmente podrá ejecutar actividades en la modalidad virtual, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido y de acuerdo a la necesidad del servicio en la formación profesional integral, previa autorización del coordinador académico, las cuales serán informadas al supervisor del contrato. 28. Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA. 29. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

4. Número y Fecha del

Contrato:

961 del 11 de agosto de 2017

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de agosto de 2017

Fecha de Terminación: 15 de diciembre de 2017

Término de Ejecución: Cuatro (04) meses, dos (02) días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales de diez millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos m/cte. (\$10.984.527), con honorarios mensuales de dos millones setecientos un mil ciento trece pesos m/cte. (\$2.701.113)

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Prestar sus servicios como instructor, en el área de CONFECCIONES, dentro del Programa REGULAR, de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con los lineamientos del Plan de Acción 2017 del SENA. en los programas (tituladas y complementarias), en lo que hace referencia a cursos complementarios el instructor se compromete a realizar además un complementario mensual de (40) horas cada uno, con un promedio de 25 a 30 personas en lugares diferentes del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial pero dentro del Departamento de Risaralda, esto con el fin de que nuestra misión tenga cubrimiento a toda la población Departamental teniendo en cuenta las necesidades regionales y de su población. b) Prestar los servicios personales para impartir la formación de acuerdo a la programación y tiempos establecidos por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. e) Aplicar al proceso de certificación de normas de la competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO NORMATIVO" y aportar al informe de ejecución contractual, correspondiente al mes de septiembre 2017, el certificado de aprobación de la competencia. d) Apoyar y participar en la ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el de reconocimiento de aprendizajes previos y en las actividades que contribuyan al desarrollo del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. e) Acompañar, impulsar y estimular a los aprendices en los procesos de ejecución y seguimiento de los proyectos formativos como estrategia implementada a través de las empresas didácticas en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. f) Participar y apoyar a los



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificación No. 0411

equipos ejecutores interdisciplinarios, en la estructuración e implementación del modelo pedagógico a través de los proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias de los aprendices, planteadas en el desarrollo curricular. g) Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado, y aportar las evidencias requeridas. h) Realizar oportunamente el registro de aprendices, juicios evaluativos y demás novedades de los aprendices y programas de formación, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. i) Apoyar en la formulación y diseño de estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, el proyecto formativo, las características del programa y la población objetivo. j) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades ejecutadas dentro del proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de inasistencias; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. k) Apoyar los proyectos formativos a través de las empresas didácticas, para la programación y seguimiento de la formación de acuerdo a la red que pertenezca y registrar la información en el aplicativo SOFIA PLUS. l) Establecer actividades que promuevan el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el Desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. m) Apoyar y participar en las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación y semilleros con aprendices del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, previa concertación por parte de la Subdirección y/o la Coordinación de formación. n) Participar en proyectos de investigación aplicada o a la asesoría de los proyectos de formación que opten por ser de investigación aplicada, considerándolo como parte de la Formación Profesional Integral, y enfocado tanto a la actualización tecnológica, como a la asesoría a los aprendices involucrados en los proyectos de investigación aplicada. ñ) Registrar las horas dedicadas a las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación del Centros de Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial en la plataforma Sofía plus, previa concertación con la Subdirección y/o la Coordinación de formación para su control y seguimiento. o) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. p) Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, de los cuales asumirá su costo. q) Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. r) Desplazarse a otros municipios, dentro y fuera de la jurisdicción de la Regional Risaralda, cuando por la necesidad de la prestación del servicio y en cumplimiento del objeto contractual se requiera, en cuyo caso el SENA podrá autorizar mediante acto administrativo el pago de gastos de viaje o de transporte, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal; conforme a la Resolución No. 0092 de 2015, o norma que la modifique o adicione, exceptuando del presente pago los municipios del área metropolitana y el área urbana del municipio de Santa Rosa de Cabal, por existir transporte urbano. s) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. t) Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. u) Apoyar el procedimiento de seguimiento y evaluación de la etapa productiva cuando le sea asignado por parte del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. v) Ejecutar actividades que brinden información de apoyo a la supervisión en materia relacionada con el objeto contractual de acuerdo a su formación, cuando sea requerida por la contratante. w) Debe atender el llamado de supervisores cuando se requiera por razones de idoneidad para dar conceptos técnicos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y servicios que se requieran para proyectos y la formación. x) El instructor debe evidenciar a través de la formación profesional el uso de distintas técnicas didácticas y acciones pedagógicas que contribuyan a disminuir la deserción de los aprendices; adicionalmente debe solicitar y



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificación No. 0411

responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 7) Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 8) Participar de los equipos de Desarrollo Curricular para diseñar y/o implementar los proyectos formativos planteados en el desarrollo curricular, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 9) Participar en los equipos técnicos de diseño curricular cuando así lo requiera el Centro de Formación y/o las Redes de Conocimiento. 10) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizaje previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11) El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos formativos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación. 12) Subir al aplicativo el o los proyectos formativos. 13) coordinar y participar en actividades que contribuyan al desarrollo integral de los aprendices y que se encuentren en el plan de bienestar de los mismos. 14) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15) Deberá promover entre los aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 16) Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 17) Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 18) Desplazarse a otros municipios, dentro y fuera de la jurisdicción de la Regional Risaralda, cuando por la necesidad de la prestación del servicio y en cumplimiento del objeto contractual se requiera, en cuyo caso el SENA podrá autorizar mediante acto administrativo el pago de gastos de viaje o de transporte, exceptuando del presente pago los municipios del área metropolitana y el área urbana del municipio eje Santa Rosa de Cabal, por existir transporte urbano.

2. Número y Fecha del Contrato:

607 del 11 de febrero de 2016

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de febrero de 2016

Fecha de Terminación: 11 de julio de 2016

Término de Ejecución: Cinco (05) meses

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos m/cte. (\$16.837.550), con honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez



Certificado No.
SC-CER39881



Certificado No.
CO-SC-CER39881

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL RISARALDA

Carrera 8a. No.26-79 PBX: 6063496220 – NIT 899.999.034-1
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



Certificación No. 0411

pesos m/cte. (\$ 3.367.510)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Prestar sus servicios como instructor, en el área de CONFECCIÓN, dentro del Programa DESPLAZADOS, de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con el Plan de Acción 2016 del SENA. 2) El contratista prestara los servicios personales de acuerdo a la programación y tiempos establecidos por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. 3) El contratista se compromete a aplicar al proceso de certificación de competencias según las normas de competencias que aplican a la función de instructor así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 4) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos. 5) El instructor debe entregar la evidencia de las certificaciones que realice dentro de la ejecución del contrato. 6) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos formativos. 7) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas, por redes tecnológicas, para la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 8) Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado. 9) Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 10) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11) Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 12) Participar de los equipos de Desarrollo Curricular para diseñar y/o implementar los proyectos formativos planteados en el desarrollo curricular, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 13) Participar en los equipos técnicos de diseño curricular cuando asilo requiera el Centro de Formación y/o las Redes de Conocimiento. 14) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días. todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15) Apoyar los proyectos formativos, para la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación. 16) Subir al aplicativo SOFIAPLUS el o los proyectos formativos. 17) Participar en actividades que contribuyan al desarrollo integral de los aprendices y que se encuentren en el plan de bienestar de los mismos. 18) Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, previa concertación con la Subdirección y/o la Coordinación Académica. 19) Participar en proyectos de investigación aplicada o a la asesoría de los proyectos de formación que opten por ser de investigación aplicada, considerándolo como parte de la Formación Profesional Integral, y enfocado tanto a la actualización tecnológica, como a la asesoría a los aprendices involucrados en los proyectos de investigación aplicada, previa concertación con la Subdirección y/o la Coordinación Académica. 20) Registrar las horas dedicadas a las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial en la plataforma Sofía previa concertación con la Subdirección y/o la coordinación académica para su control y seguimiento. 21) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22) Promover entre los



Certificado No.
SC-CER39881



Certificado No.
CO-SC-CER39881



Certificación No. 0411

aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 23) Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 24) Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 25) Desplazarse a otros municipios, dentro y fuera de la jurisdicción de la Regional Risaralda, cuando por la necesidad de la prestación del servicio y en cumplimiento del objeto contractual se requiera, en cuyo caso el SENA podrá autorizar mediante acto administrativo el pago de gastos de viaje o de transporte, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuesta; conforme a la Resolución No. 0092 de 2015, o norma que la modifique o adicione, exceptuando del presente pago los municipios del área metropolitana y el área urbana del municipio de Santa Rosa de Cabal, por existir transporte urbano. 26) El no pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda, constituirá causal de incumplimiento que podrá dar lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 27) Adicionalmente podrá ejecutar actividades en la modalidad virtual, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido y de acuerdo a la necesidad del servicio en la formación profesional integral, previa autorización del coordinador académico, las cuales serán informadas al supervisor del contrato. 28) Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA. 29) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

3. Número y Fecha del Contrato:

999 del 27 de septiembre de 2016

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2016.

Plazo de Ejecución:

Dos (02) meses, diecinueve (19) días

Modificación disminución:

Un (01) día

Fecha de Inicio de Ejecución:

29 de septiembre de 2016

Fecha de Terminación:

16 de diciembre de 2016

Término de Ejecución:

Dos (02) meses, dieciocho (18) días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de seis millones ochocientos dieciocho mil trescientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$6.818.343), con honorarios mensuales de dos millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. (\$ 2.622.440)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar sus servicios como instructor, en el área de Confecciones, dentro del Programa ACCIONES REGULARES, de acuerdo con el Plan de Contratación, con la idoneidad y con el Plan de Acción 2016 del SENA. 2. El contratista prestará los servicios personales de acuerdo a la programación y tiempos establecidos por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial. 3. El contratista se compromete a aplicar al proceso de certificación de competencias según las



Certificado No.
SC-CER33681



Certificado No.
CO-SC-CER33681



Certificación No. 0411

normas de competencias que aplican a la función de instructor así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos. 5. El instructor debe entregar la evidencia de las certificaciones que realice dentro de la ejecución del contrato. 6. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos formativos. 7. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas, por redes tecnológicas, para la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 8. Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado. 9. Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 10. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11. Formular y diseñar las estrategias y técnicas didácticas y solicitar los recursos, medios y ambientes de aprendizaje para la ejecución de programas de formación profesional de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, las características del programa y la población objetivo. 12. Participar de los equipos de Desarrollo Curricular para diseñar y/o implementar los proyectos formativos planteados en el desarrollo curricular, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 13. Participar en los equipos técnicos de diseño curricular cuando así lo requiera el Centro de Formación y/o las Redes de Conocimiento. 14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15. Apoyar los proyectos formativos, para la programación y seguimiento de la formación de acuerdo con la red que pertenezca, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de formación. 16. Subir al aplicativo SOFIAPLUS el o los proyectos formativos. 17. Participar en actividades que contribuyan al desarrollo integral de los aprendices y que se encuentren en el plan de bienestar de los mismos. 18. Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, previa concertación con la Subdirección y/o la Coordinación Académica. 19. Participar en proyectos de investigación aplicada o a la asesoría de los proyectos de formación que opten por ser de investigación aplicada, considerándolo como parte de la Formación Profesional Integral, y enfocado tanto a la actualización tecnológica, como a la asesoría a los aprendices involucrados en los proyectos de investigación aplicada, previa concertación con la Subdirección y/o la Coordinación Académica. 20. Registrar las horas dedicadas a las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos de investigación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial en la plataforma Sofía previa concertación con la Subdirección y/o la coordinación académica para su control y seguimiento. 21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22. Promover entre los aprendices el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud ocupacional. 23. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, los cuales asumirá a su costo. 24. Cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios. 25. Desplazarse a otros municipios, dentro y fuera de la jurisdicción de la Regional Risaralda, cuando por la necesidad de la prestación del servicio y en cumplimiento del objeto contractual se requiera, en cuyo caso el SENA podrá autorizar mediante acto administrativo el pago de gastos de viaje o de transporte, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal; conforme a la Resolución No. 0092 de 2015, o norma que la modifique o adicione, exceptuando del presente pago los



Certificado No.
SC-CER33681



Certificado No.
CO-SC-CER33681



Certificación No. 0411

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MARIA LONDOÑO LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.180.959 de Dosquebradas, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** **1010 del 07 de noviembre de 2014**
- Objeto:** Contratar la prestación de este servicio de instructor para atender procesos de formación en las diferentes modalidades y programas que se oferten en el centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda durante el segundo semestre de la vigencia 2014.
- Plazo de Ejecución:** Ciento ochenta (180) horas
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 18 de noviembre de 2014
- Fecha de Terminación:** 13 de diciembre de 2014
- Término de Ejecución:** Ciento setenta (170) horas
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$3.400.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Prestar sus servicios como instructor en el área de confecciones, de acuerdo con el Plan de Contratación y a la idoneidad del contratista. 2) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos formativos. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas, por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, para transformar los conocimientos de los aprendices desde el aprendizaje significativo, en competencias posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y laboral. 5) Emitir juicios evaluativos de las competencias orientadas al cumplimiento del procedimiento de la ejecución de la formación Profesional Integral. 6) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de aprendices, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su



Certificado No.
SC-CER39881



Certificado No.
CO-SC-CER39881

ACADEMIA DE CORTE CAMPS

CERTIFICA

Que la señora Ana Maria Londoño López identificada con cédula de ciudadanía N° 25180959 de Dosquebradas, prestación de servicios como instructora de patronaje y confección industrial desde el 13 de Diciembre de 2013 a 28 enero de 2016.

Para constancia se expide a los 10 días del mes de diciembre del 2018

Martha Toro

Martha Toro Salazar

CC: 24926317

Teléfono: 3331286



ACADEMIA DE CORTE

Camps

Hace constar

Que la señora Ana María Londoño López, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 25.180.959 de Dosquebradas; laboró en nuestra academia desde el 02 de febrero del 2009 hasta en 30 noviembre del 2013. Durante este tiempo se desempeño como instructora de patronaje industrial y confección industrial de prendas de vestir.

Se firma en la ciudad de Pereira, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil trece (2014).

Atentamente,

Marta Toro S
Directora
24926317Pei

[Signature]
Secretaría

